

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR, POR LA QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO RX DE ALTAS PRESTACIONES RELACIONADO CON LA COVID-19 PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Propuesta de contratación
3	Resolución declaración de emergencia
4	Certificado de existencia de crédito

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP37DT7DMWX8WVYBGMVDT7PCGVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	31/03/2021
ID. FIRMA	VH5DP37DT7DMWX8WVYBGMVDT7PCGVA	PÁGINA	1/1
			



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES Y PROPÓSITO GENERAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA POR VÍA DE EMERGENCIA ANTE LA PANDEMIA COVID 19**

El Hospital de Alta Resolución de Écija (en adelante HAR) forma parte de la Agencia Pública Empresarial Bajo Guadalquivir, ente perteneciente al Sistema Sanitario Público Andaluz, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

La dotación tecnológica del Servicio de Diagnóstico por la Imagen del HAR incluye dos equipos de ultrasonografía diagnóstica Doppler color, ubicados en el servicio de Diagnóstico por la Imagen, de gamas media y baja.

Estos equipos se dedican a realizar en régimen urgente, de acto único y programados, los exámenes solicitados por las unidades asistenciales del HARI y de Atención Primaria, así como aquellos que proceden de otros hospitales, cuando afectan a pacientes empadronados en esta área geográfica de responsabilidad.

Ninguno de los equipos se considera como de altas prestaciones, por lo que sus capacidades para la realización de determinados exámenes se encuentra limitada, conllevando además dificultades organizativas y de atención asistencial al tener que recurrir a exploraciones más complejas y de mayor coste por falta de resolutivez de las exploraciones realizadas en estos equipos.

Por otra parte, cabe señalar que en estos momentos, una nueva cepa de Coronavirus denominada 19nCOV previamente no identificada en humanos, es responsable de la infección Covid 19 que asola nuestro país desde hace meses, así como al resto del planeta, como pandemia.

El enfoque diagnóstico y terapéutico de estos casos depende de muchos factores, en los pacientes ingresados con diagnóstico confirmado, o alta sospecha diagnóstica, y especialmente con una evolución desfavorable, disponer de información que facilite la toma de decisiones en estos casos es crítico.

En muchos de estos pacientes se han desarrollado técnicas de exploración ecográfica pulmonar que han puesto de manifiesto hallazgos específicos que permiten evaluar la evolución de la infección pulmonar y tomar decisiones terapéuticas. Por otro lado, la supresión de la actividad programada durante la primera ola de la pandemia y la traslación de actividad clínica presencial a modalidades de teletrabajo ha significado un aumento de la demanda de exploraciones ecográficas, que para su atención en tiempo





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

y forma precisan dedicar más equipos, máxime cuando la plantilla de profesionales se está incrementando por este mismo motivo.

En el momento actual, ante la persistencia de la amenaza de la pandemia, se hace necesario abordar la adquisición del equipo ecográfico de altas prestaciones del Servicio de Diagnóstico por Imagen del HAR Écija, enfocado a cumplir con las funciones de atender las necesidades específicas derivadas de la pandemia, así como a las de propósito general para el resto de las demandas asistenciales ajustadas a la cartera de servicios del HAR, buscando la adecuación a las exigencias de respuesta actuales, sin dejar de lado una suficiente capacidad tecnológica como para afrontar nuevos retos diagnósticos y clínicos.

En Utrera a 9 de diciembre de 2020

COORDINADOR DEL ÁREA DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN

Fdo. Antonio Aparcero Fuente





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

**INFORME EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES PARA LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA COMO EQUIPAMIENTO SANITARIO NECESARIO ANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19**

Desde la Coordinación de Diagnóstico por la Imagen de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir se manifiesta la necesidad de reforzar el parque de ecógrafos de dicha área en el Hospital de Écija con un ecógrafo de altas prestaciones.

Ante esta necesidad, y la situación de pandemia actual por COVID-19, y presentado por parte del Coordinador de Diagnóstico por la Imagen el correspondiente Informe de “Justificación de la Necesidad de Adquisición de Ecógrafo de Altas Prestaciones” , se inicia el expediente de solicitud de compra EC55/2020 con carácter urgente, para el suministro de dicho equipo y sondas necesarias, acorde con las características técnicas establecidas por dicho Coordinador.

Dado que recientemente se ha procedido con la adjudicación del procedimiento administrativo 2020 PAS64 para el suministro de ecógrafo de altas prestaciones para el área de Diagnóstico por la Imagen del Hospital de Utrera (expediente de solicitud de compra UT06/2020), y dado que las características y requisitos son similares a los determinados para esta nueva necesidad, se propone como proveedor de esta adquisición al adjudicatario del procedimiento, garantizando este proveedor mismo modelo, importe, plazo de garantía y plazo de suministro, características todas estas consideradas como criterios de valoración del procedimiento administrativo señalado y que corresponden con

- Marca/modelo: Esaote MyLab™9 eXP
- Importe: 55.000 euros (IVA excluido)
- Plazo de entrega: 15 días
- Período de garantía: 3 años





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

Autorizada la solicitud de compra del expediente EC55/2020 con fecha 9 de diciembre, se inicia el procedimiento administrativo para la contratación del suministro de ecógrafo de altas prestaciones para la Unidad de Diagnóstico por la Imagen del Hospital de Écija.

Ahora bien, toda vez que la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, y tras la declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, y dado que el ecógrafo objeto del presente informe está directamente relacionado con el diagnóstico y seguimiento de esta infección, tal y como se especifica en el informe “Justificación de la Necesidad de Adquisición de Ecógrafo de Altas Prestaciones” del Coordinador de Diagnóstico por la Imagen, se concluye la consideración de contrato de emergencia para el mismo, celebrándose por tanto según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto, en lo referente al apartado a) en el cual se establece que “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto” .

Por otra parte, el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria (normativa igualmente enmarcada en la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional) establece en su artículo 6 que desde el 1 de noviembre y vigencia hasta el 30 de abril de 2021, se aplicará el tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el anexo del Real Decreto-ley cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, destacando a este respecto que dicho Anexo - en la posición 12 - incluye los escáneres de ultrasonido.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

Por tanto, atendiendo a la memoria de justificación del Coordinador de Diagnóstico por la Imagen de la Agencia Sanitaria anteriormente señalada, así como a los antecedentes y consideraciones anteriormente indicados se concluye la necesidad de contratación del suministro de ecógrafo de altas prestaciones para el área de Diagnóstico por la Imagen del Hospital de Alta Resolución de Écija mediante tramitación de emergencia, estando dicha necesidad enmarcada en la situación y evolución del coronavirus (covid-19), siendo por tanto de aplicación a dicho suministro las medidas fiscales contempladas en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, para estos productos.

En Utrera, a 9 de diciembre de 2020

EL SUBDIRECTOR  
DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS







# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

## APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES PARA LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

### DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

**Número de Expediente:** 2020/CDE-83-2

**Unidad Proponente:** Subdirección de Procesos Industriales y Servicios.

**Procedimiento de Adjudicación:** Contratación Directa

**Tramitación:** Emergencia

**Justificación del Sistema de Adjudicación y de la tramitación:** Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que dicho contrato está directamente relacionado con la COVID-19, y conforme al artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el artículo único del Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo.

**Objeto y Finalidad:** Adquisición de un ecógrafo de altas prestaciones Esaote MyLab™9 eXP para la unidad de diagnóstico por la imagen del Hospital de Alta Resolución de Écija, necesario como consecuencia de la situación provocada por la pandemia Covid-19.

**Plazo de entrega:** Será como máximo 15 días desde la formalización del pedido.

**Presupuesto base de licitación:**

**Importe total (IVA excluido):** 55.000,00 €

**Importe del IVA (0%):** Artículo 6 Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

**Importe total:** 55.000,00 €

**Distribución del gasto:** 55.000,00 €

Anualidad	Importe
2020	55.000,00€

Por lo que, estimándose necesaria la contratación de la adquisición de un ecógrafo de altas prestaciones Esaote MyLab™9 eXP para la unidad de diagnóstico por la imagen necesario como consecuencia de la situación provocada por la pandemia Covid-19, para el Hospital de Alta Resolución de Écija, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, interesamos de ese Órgano de Contratación, **AUTORICE** la contratación del servicio al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones tan graves como la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

A los efectos prevenidos legalmente, respecto del 2020, se certifica por parte de esta Dirección Económico-Administrativa la existencia de crédito para atender las obligaciones dimanantes del contrato.

En Utrera a 10 de diciembre de 2020

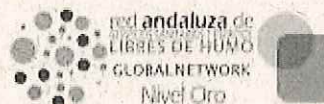
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Fdo: Jesús Luis Rodríguez Sánchez

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla)

Tel. 95/ 583-9100. Fax. 95/ 583 9147.

[www.juntadeandalucia.es/epsbg](http://www.juntadeandalucia.es/epsbg)







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

**APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES PARA LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

---

Vistas las actuaciones, considerándose que está debidamente motivada la contratación, en el informe sobre la justificación de la necesidad emitido por la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios, y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos aprobados por Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006 y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, **HE RESUELTO:**

1. Aprobar el gasto correspondiente.
2. Aprobar la contratación del expediente 2020/CDE-83-2 relativo a la contratación de la adquisición de un ecógrafo de altas prestaciones Esaote MyLab™9 eXP para la unidad de diagnóstico por la imagen del Hospital de Alta Resolución de Écija, necesario como consecuencia de la situación provocada por la pandemia Covid-19.

En Utrera a 10 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

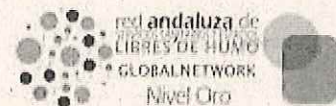
Fdo.: Emilio José García Nuñez



Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla)

Tel. 95/583 9100. Fax. 95/583 9147

[www.juntadeandalucia.es/epsbg](http://www.juntadeandalucia.es/epsbg)







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTAS PRESTACIONES PARA LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCJJA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**-El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas Urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19 adopta, entre otras, una serie de medidas para la gestión eficiente de las administraciones públicas, entre las que se encuentra la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente a la COVID-19, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, concluyendo que este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente a la COVID-19.

A tal fin, el artículo 16. Contratación, del referido Real Decreto-Ley, dispone lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente a la COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente a la COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente a la COVID-19 se realizarán a justificar.

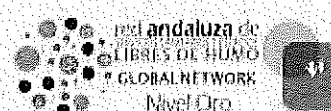
**SEGUNDO.**-La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (en adelante, Agencia Sanitaria) fue inicialmente creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir (BOJA nº 131, de 10 de julio de 2006), como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A 31 de diciembre de 2019 la Agencia Sanitaria tiene establecida su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3- a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla)

Tel. 95/ 583 9100. Fax. 95/ 583 9147

[www.juntadeandalucia.es/epsbg](http://www.juntadeandalucia.es/epsbg)







## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

Su constitución tuvo lugar de manera efectiva mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre (BOJA nº 221, de 15 de noviembre de 2006), por el que además fueron aprobados sus Estatutos, modificados posteriormente por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83, de 29 de abril de 2011), mediante el cual adoptó la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la misma.

Por su normativa de creación la Agencia Sanitaria tiene como objeto:

- a. La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario de Andalucía.
- b. La gestión que se le atribuya en el Hospital "Vigil de Quiñones" de Sevilla, de acuerdo con los criterios de organización y gestión de los servicios que se establezcan por la Consejería de Salud.
- c. La gestión de los centros sanitarios de nueva creación, así como la de los centros sanitarios transferidos desde las Administraciones Locales de Andalucía, o la de aquellos centros sanitarios de titularidad privada sin ánimo de lucro que, por razones de su integración en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, puedan serles adscritos en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

La prestación de los servicios descritos constituyen parte esencial de las acciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía lleva a cabo para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, lo cual genera nuevas necesidades de bienes y servicios cuya adquisición conforme a lo dispuesto con carácter general en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la preparación del expediente y adjudicación del contrato resulta incompatible con la inmediatez con la que se requiere disponer de dichos bienes y servicios.

**TÉRCERO.-** Con fecha 23 de noviembre de 2020 la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación del expediente 2020/CDE-70-13 relativo a la adquisición de dos salas convencionales RX para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte, en base al informe de justificación de la necesidad de renovación de las mismas, emitido por el Coordinador de Diagnóstico por Imagen, como consecuencia de la situación de pandemia provocada por la COVID-19, por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Enmarcado en la excepcional situación del centro hospitalario y de primaria en relación a la actual pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a la necesidad de disponer de un ecógrafo de altas prestaciones Esaote MyLab™9 eXP para la unidad de diagnóstico por la imagen del Hospital de Alta Resolución de Écija, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras y que aporten todas las ventajas tecnológicas necesarias para afrontar nuevos retos diagnósticos y clínicos, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente a la COVID-19.

**SEGUNDO.**-El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación a cometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

Vistos los hechos, la fundamentación jurídica expuesta,

### ACUERDO

**PRIMERO.**-Ordenar la contratación con carácter de emergencia del expediente 2020/CDE-83-2 relativo a la adquisición de un ecógrafo de altas prestaciones Esaote MyLab™9 eXP para la unidad de diagnóstico por la imagen del Hospital de Alta Resolución de Écija, como consecuencia de la situación de pandemia provocada por la COVID-19, por un importe de 55.000,00 € (exento IVA).

**SEGUNDO.**-Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente establecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

En Utrera a 10 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Emilio José García Núñez







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA  
BAJO GUADALQUIVIR

**DON JESÚS LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA  
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANTIARIA BAJO GUADALQUIVIR**

**CERTIFICA**

1. Que la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir ha iniciado la tramitación de emergencia del expediente de contratación administrativa número 2020/CDE-83-2, relativo a la Adquisición de un ecógrafo de altas prestaciones Esaote MyLab™9 eXP para la unidad de diagnóstico por la imagen del Hospital de Alta Resolución de Écija, necesario como consecuencia de la situación provocada por la pandemia Covid-19, por importe de 55.000,00 euros, IVA INCLUIDO, correspondiendo en su totalidad a la anualidad 2020.
2. Que el expediente arriba indicado, se tramita por la vía de emergencia en virtud del Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que dicho contrato está directamente relacionado con el COVID-19, y conforme al artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
3. En relación a la anualidad presupuestaria 2020, se considera que existe financiación suficiente sobre la base del Registro de Compromisos emitido por la Agencia a 30/11/2020, el cual refleja un importe de 13.899.826,03 euros disponible para comprometer a dicha fecha.
4. Que, el Registro Auxiliar de Compromisos ha seguido en su elaboración la Instrucción Conjunta 2/2013, de 15 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se desarrollan las medidas en el ámbito de control financiero establecidas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido todos los compromisos adquiridos y conocidos por la Agencia a 30 de noviembre de 2020 y que, conforme a las reglas establecidas en la citada Instrucción, deban quedar registrados.

En Utrera, 10 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Jesús Luis Rodríguez Sánchez

